



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.043 / 2015.

ZAPALLAR, 21 de Octubre del 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, que aprueba Contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 10/2007 denominada “Contratación Estudio para la Modificación del Plan regulador de la Comuna de Zapallar”.
- Decreto de Alcaldía N° 2.554/2009 de fecha 09 de Julio del 2009, que aprueba Modificación de Contrato N° 1.
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 2 “Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 07 de Abril de 2010.
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 3 “Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 12 de Noviembre de 2010.
- Modificación N° 4 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 30 de Marzo de 2011.
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 5 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 13 de Junio de 2012.
- Modificación N° 6 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 31 de Diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 5.524/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012.
- Modificación N° 7 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 2.195/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013.
- Modificación N° 8 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.614/2014 de fecha 28 de Marzo de 2014.
 - Modificación N° 9 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 26 de Septiembre de 2014, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 4.780/2914 de fecha 30 de Septiembre de 2014.
 - Modificación N° 10 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 31 de Marzo de 2015, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.903/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015.
 - Memorandum N° 183/2015 de fecha 20 de Octubre de 2015, emitido por el Director de Obras Municipales (S).
 - Modificación N° 11 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 25 de Septiembre de 2015.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 11 de Contrato “CONTRATACION DEL ESTUDIO PARA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACION URBANA POLIS LIMITADA, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 25 de septiembre de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente LA MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece la empresa **ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.796.690-1, representada legalmente por don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 9.244.812-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pocuro N° 2058, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente denominado “EL CONTRATISTA” o “EL CONSULTOR”; los comparecientes, mayores de edad, vienen en celebrar la siguiente modificación N° 10 de la contratación del estudio



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

para modificación del plan regulador de la comuna de Zapallar, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- **A)** Con fecha 20 de Noviembre de 2007, las partes contratantes celebraron contrato para el Estudio de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, en adelante, el "Contrato Original", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007.- **B)** Con fecha 9 de Julio de 2009, las partes contratantes celebraron modificación N° 1 de Contrato original, que fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 2.554/2009, de fecha 9 de Julio de 2009.- **C)** Con fecha 7 de Abril de 2010, las partes celebraron modificación N° 2 del Contrato Original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 1.193/2010, de fecha 7 de Abril de 2010.- **D)** Con fecha 12 de Noviembre de 2010, las partes celebraron modificación N° 3 del contrato original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 3.750/2010, de fecha 12 de Noviembre de 2010.- **E)** Con fecha 30 de Marzo de 2011, las partes celebraron modificación N° 4 del Contrato Original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 2.257/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011.- **F)** Con fecha 13 de Junio de 2012, las partes celebraron modificación N° 5 de Contrato Original, documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.377/2012, de fecha 13 de Junio de 2012.- **G)** Con fecha 31 de Diciembre de 2012, las partes celebraron modificación N° 6 de Contrato Original, documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 5.524/2012, de fecha 31 de Diciembre de 2012.- **H)** Con fecha 16 de Mayo de 2013, las partes celebraron modificación N° 7 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 9 meses, contados desde el día 1 de Julio de 2013, y hasta el día 31 de Marzo de 2014.- **I)** Con fecha 14 de marzo de 2014, las partes celebraron modificación N° 8 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de abril de 2014, y hasta el día 30 de septiembre de 2014. La modificación de contrato antes mencionada, fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 1.614/2014, de fecha 28 de marzo de 2014.- **J)** Con fecha 26 de septiembre de 2014, las partes celebraron modificación N° 9 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de octubre de 2014, y hasta el 31 de marzo de 2015.- **K)** Con fecha 31 de marzo de 2015, las partes celebraron modificación N° 10 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de abril de 2015, y hasta el 30 de septiembre de 2015.-

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato celebrado por las partes fue la contratación del estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal de Zapallar, según las exigencias establecidas por la normativa nacional vigente y las indicadas en las Bases de Licitación llamada al efecto, a ejecutarse en un plazo original de 285 días corridos, situación que producto de las diversas modificaciones de contrato, termina el día 30 de marzo de 2016.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en los numerales 11.5 y 14 de las Bases Administrativas; de las cláusulas sexta del contrato suscrito por las partes; Carta de solicitud de ampliación de plazo suscrita por don Patricio Scheleff B, Director del Estudio; Memorándum N° 160/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, del Director de Obras Municipales, don Hernán Fernández Baltra, se solicita la ampliación de plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de octubre del año 2015, y hasta el 30 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive; lo anterior fundamentado en que el estudio se encuentra en etapa de exposición al Concejo Municipal de las observaciones efectuadas por la comunidad a dicho proyecto, y luego de adaptarlo a la normativa de la Contraloría General de la República.

CUARTO: AUMENTO DE PLAZO.- El aumento de plazo objeto de la presente modificación N° 11 de “Contrato para el Estudio de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar” será de 6 meses, contados desde el día 1 de octubre de 2015, y hasta el día 30 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive.-

QUINTO: GARANTÍAS.-El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación N° 11 de Contrato, en conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato original, con una garantía cuya vigencia abarque el plazo modificado por el presente instrumento, aumentado en 60 días adicionales.- La Unidad Técnica procederá a solicitar el cobro de las garantías exigidas en el Contrato Original y sus modificaciones posteriores, al menos 8 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas para la cautela del cumplimiento del presente instrumento y de los contratos precedentes.-

SEXTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 11 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original; sus modificaciones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; las bases de licitación; bases técnicas; oferta económica; y demás documentos fundantes acompañados a la propuesta pública “Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar”, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 11 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del contratista.-

DÉCIMO: PERSONERÍA.- La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso- La personería de don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS** para representar a la Sociedad Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, consta de Escritura Pública de cesion de Derechos y Modificación de Sociedad de fecha 17 de Agosto del año 2011, otorgada ante Notario Público don Eduardo Avello Concha.- Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa solicitud de las mismas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: LICITACIONES / Modificación Contrato / Decreto 6043.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS
- 4.- CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras

MEMORANDUM N°183 /2015
Zapallar, 20 Octubre de 2015

A : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

DE : VERONICA GARRAO LARA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Junto con saludarle, y mediante la presente solicito a usted, Decrétese **MODIFICACIÓN N° 11 “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**.

Sin otro particular saluda atte a Ud.,


VERONICA GARRAO LARA
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCION:
01.- Antonio Molina Daine
02.- Archivo D.O.M.

VGL/pog/2015memo183





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

MODIFICACIÓN Nº 11
CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA
COMUNA DE ZAPALLAR.
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LIMITADA.

En Zapallar, a 25 de septiembre de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad Nº 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco Nº 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente LA MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece la empresa **ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LIMITADA**, Rol Único Tributario Nº 77.796.690-1, representada legalmente por don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 9.244.812-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pocuro Nº 2058, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente denominado "EL CONTRATISTA" o "EL CONSULTOR"; los comparecientes, mayores de edad, vienen en celebrar la siguiente modificación Nº 10 de la contratación del estudio para modificación del plan regulador de la comuna de Zapallar, que se registró por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- **A)** Con fecha 20 de Noviembre de 2007, las partes contratantes celebraron contrato para el Estudio de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, en adelante, el "Contrato Original", aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007.- **B)** Con fecha 9 de Julio de 2009, las partes contratantes celebraron modificación Nº 1 de Contrato original, que fue refrendada por Decreto de Alcaldía Nº 2.554/2009, de fecha 9 de Julio de 2009.- **C)** Con fecha 7 de Abril de 2010, las partes celebraron modificación Nº 2 del Contrato Original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía Nº 1.193/2010, de fecha 7 de Abril de 2010.- **D)** Con fecha 12 de Noviembre de 2010, las partes celebraron modificación Nº 3 del contrato original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía Nº 3.750/2010, de fecha 12 de Noviembre de 2010.- **E)** Con fecha 30 de Marzo de 2011, las partes celebraron modificación Nº 4 del Contrato Original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía Nº 2.257/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011.- **F)** Con fecha 13 de Junio de 2012, las partes celebraron modificación Nº 5 de Contrato Original, documento refrendado por Decreto de Alcaldía Nº 2.377/2012, de fecha 13 de Junio de 2012.- **G)** Con fecha 31 de Diciembre de 2012, las partes celebraron modificación Nº 6 de Contrato Original, documento





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

refrendado por Decreto de Alcaldía N° 5.524/2012, de fecha 31 de Diciembre de 2012.- **H)** Con fecha 16 de Mayo de 2013, las partes celebraron modificación N° 7 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 9 meses, contados desde el día 1 de Julio de 2013, y hasta el día 31 de Marzo de 2014.- **I)** Con fecha 14 de marzo de 2014, las partes celebraron modificación N° 8 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de abril de 2014, y hasta el día 30 de septiembre de 2014. La modificación de contrato antes mencionada, fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 1.614/2014, de fecha 28 de marzo de 2014.- **J)** Con fecha 26 de septiembre de 2014, las partes celebraron modificación N° 9 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de octubre de 2014, y hasta el 31 de marzo de 2015.- **K)** Con fecha 31 de marzo de 2015, las partes celebraron modificación N° 10 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de abril de 2015, y hasta el 30 de septiembre de 2015.-

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato celebrado por las partes fue la contratación del estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal de Zapallar, según las exigencias establecidas por la normativa nacional vigente y las indicadas en las Bases de Licitación llamada al efecto, a ejecutarse en un plazo original de 285 días corridos, situación que producto de las diversas modificaciones de contrato, termina el día 30 de marzo de 2016.-

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en los numerales 11.5 y 14 de las Bases Administrativas; de las cláusulas sexta del contrato suscrito por las partes; Carta de solicitud de ampliación de plazo suscrita por don Patricio Scheleff B, Director del Estudio; Memorandum N° 160/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, del Director de Obras Municipales, don Hernán Fernández Baltra, se solicita la ampliación de plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de octubre del año 2015, y hasta el 30 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive; lo anterior fundamentado en que el estudio se encuentra en etapa de exposición al Concejo Municipal de las observaciones efectuadas por la comunidad a dicho proyecto, y luego de adaptarlo a la normativa de la Contraloría General de la República.

CUARTO: AUMENTO DE PLAZO.- El aumento de plazo objeto de la presente modificación N° 11 de "Contrato para el Estudio de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar" será de 6 meses, contados desde el día 1 de octubre de 2015, y hasta el día 30 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive.-

QUINTO: GARANTÍAS.-El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación N° 11 de Contrato, en conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

contrato original, con una garantía cuya vigencia abarque el plazo modificado por el presente instrumento, aumentado en 60 días adicionales.- La Unidad Técnica procederá a solicitar el cobro de las garantías exigidas en el Contrato Original y sus modificaciones posteriores, al menos 8 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas para la cautela del cumplimiento del presente instrumento y de los contratos precedentes.-

SIXTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 11 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original; sus modificaciones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; las bases de licitación; bases técnicas; oferta económica; y demás documentos fundantes acompañados a la propuesta pública "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar", todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 11 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del contratista.-

DÉCIMO: PERSONERÍA.- La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso- La personería de don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS** para representar a la Sociedad Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, consta de Escritura Pública de cesion de Derechos y Modificación de Sociedad de fecha 17 de Agosto del año 2011, otorgada ante Notario Público don Eduardo Avello Concha.- Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa solicitud de las mismas.

IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS
C.N.I. N° 9.244.812-6

NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

